



## RECUADRO VI.1 NUEVAS INFRAESTRUCTURAS PARA PAGOS EN MONEDA EXTRANJERA

Durante los últimos meses, el Banco Central de Chile (BCCCh) ha realizado desarrollos normativos con el objetivo de fortalecer la regulación aplicable a las infraestructuras de los mercados financieros (IMF), robusteciendo los procesos de compensación y liquidación de pagos interbancarios en moneda extranjera (ME) de manera consistente a los estándares internacionales.

En primer lugar, finalizando el año 2019 se publicó la regulación que permite la liquidación interbancaria de dólares estadounidenses a través del Sistema LBTR del BCCCh, al incorporar el nuevo Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real en Dólares (Sistema LBTR USD)<sup>1/</sup>. De esta manera, actualmente se encuentra disponible un sistema de liquidación para pagos en dólares entre las entidades bancarias locales, que tiene un menor riesgo operacional, de crédito y de liquidez en comparación con la liquidación tradicional a través de bancos corresponsales.

Esta infraestructura inició sus operaciones en marzo de este año, canalizando gradualmente pagos interbancarios en dólares a medida que sus participantes se han ido habilitando para operar en el Sistema, además de liquidar la totalidad de los pagos provenientes de operaciones en dólares entre la banca y el BCCCh (Capítulo VI).

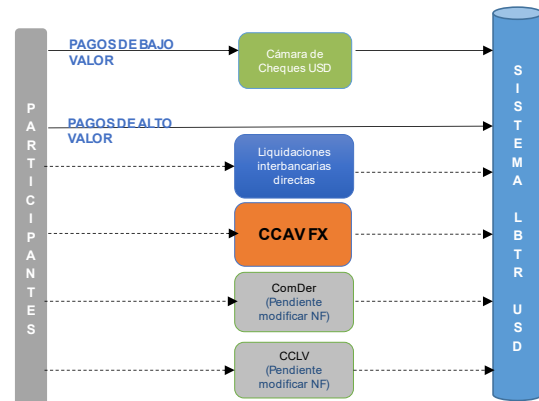
Además de los beneficios en materia de riesgo y su contribución al desarrollo del mercado financiero, la implementación del Sistema LBTR USD ha posibilitado el desarrollo de cámaras de compensación de pagos y de otras IMF que involucran como etapa final la liquidación en dólares en dicho Sistema, por lo que se espera que los volúmenes procesados aumenten en el futuro próximo (figura VI.1). En este sentido, en agosto de 2020 fue publicada la normativa aplicable a la Cámara de Compensación de Cheques y otros Documentos en Moneda Nacional y Extranjera, que determina que los saldos netos en dólares resultantes de dicha Cámara sean liquidados en el Sistema LBTR USD<sup>2/</sup>.

Por otra parte, las Entidades de Contraparte Central locales (i.e. ComDer y CCLV) podrían eventualmente incorporar en sus procedimientos la liquidación en dólares de algunos de sus productos a través de una cuenta en el Sistema LBTR USD, permitiendo incrementar su competitividad a nivel internacional.

<sup>1/</sup> Capítulos III.H.4.2 y III.H.4.2.1 (Reglamento Operativo) del Compendio de Normas Financieras.  
<sup>2/</sup> Capítulo III.H.1 Compendio de Normas Financieras.

Por último, la Cámara de Compensación de Pagos de Alto Valor en Moneda Extranjera (CCAV FX), cuya regulación se emitirá para consulta pública durante el último trimestre de este año, requiere la liquidación en el Sistema LBTR USD de los saldos netos en dólares resultantes del proceso de compensación de las transacciones *spot* peso-dólar, aceptadas por dicha Cámara.

**FIGURA VI.1**  
Compensación y Liquidación de Infraestructuras del Mercado Financiero en dólares



Fuente: Banco Central de Chile.

### Nueva Cámara de Compensación de Pagos de Alto Valor en Moneda Extranjera

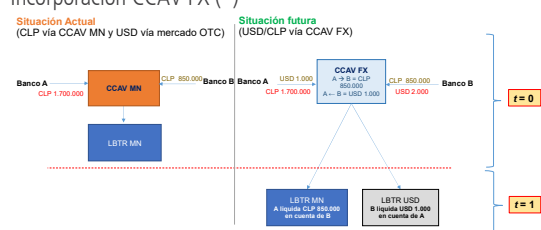
En la actualidad, la compensación de pagos derivados de transacciones *spot* peso-dólar entre bancos locales es realizada solo para el tramo peso de dichas operaciones, a través de la Cámara de Compensación de Pagos de Alto Valor en Moneda Nacional (CCAV MN) operada por ComBanc S.A., donde los saldos obtenidos finalmente son liquidados a través del Sistema LBTR. Por otra parte, el tramo dólar de dichas operaciones no es actualmente compensado en una infraestructura, siendo tradicionalmente liquidado directamente de manera bilateral y a través de los corresponsales de cada banco<sup>3/</sup>. Lo anterior, implica que la compensación y liquidación de este tipo de transacciones no se realiza según el estándar

<sup>3/</sup> Adicionalmente, debido a la reciente entrada en funcionamiento del Sistema LBTR USD, se podría producir la liquidación de los pagos correspondientes al tramo dólar a través de dicho Sistema.

internacional de Pago contra Pago<sup>4/</sup> (*payment versus payment* o PVP), es decir, los pagos correspondientes tanto al tramo peso como dólar de cada operación no se producen de manera simultánea, lo que involucra un riesgo de liquidación.

La implementación de una CCAV FX permitirá realizar la compensación de las transacciones *spot* peso-dólar interbancarias siguiendo el estándar PVP, sincronizando la compensación de ambos tramos de cada transacción, además de contar con un diseño que permita realizar la liquidación en el respectivo Sistema LBTR al día hábil siguiente bajo este mismo estándar. Para lograr esto último, la CCAV FX verificará la correspondiente disponibilidad de fondos para ambas monedas en las cuentas de los participantes en el Sistema LBTR, previo a la liquidación de las posiciones, con el fin de garantizar que la liquidación sea simultánea (figura VI.2).

**FIGURA VI.2**  
Incorporación CCAV FX (\*)



(\*) En el ejemplo, se producen dos transacciones una compra de USD1.000 del Banco B al Banco A; y una compra de USD2.000 del Banco A al Banco B. Tipo de cambio 1USD=850 CLP. Los valores son sólo para fines ilustrativos. Fuente: Banco Central de Chile.

Cabe mencionar que el nuevo marco normativo que sustenta a la CCAV FX incluirá además perfeccionamientos en materia de cumplimiento de estándares y de gestión de riesgos aplicables a la CCAV MN, permitiendo así robustecer de manera integral los procesos de compensación de pagos de alto valor tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

### Infraestructuras para un mercado financiero global

El proceso de modernización de la regulación cambiaría del BCCh contempla entre otros aspectos modificaciones al Compendio de Normas de Cambios Internacionales orientadas a una mayor integración financiera global, reduciendo barreras a las operaciones financieras transfronterizas y permitiendo el uso internacional del peso (Recuadro V.1). Esta mayor integración internacional del mercado financiero chileno tiene el potencial de incrementar el tipo y valor de las transacciones en moneda extranjera, y con ello también los riesgos asociados a estas actividades, como el riesgo de crédito, el riesgo de liquidación, y las pérdidas esperadas.

El establecimiento del Sistema LBTR USD, así como la futura incorporación de la CCAV FX a partir del año 2021 al ecosistema de IMF en Chile, finalizaría una importante etapa en el proceso iniciado por el BCCh de desarrollo de infraestructuras para la compensación y liquidación de moneda extranjera, con el fin de complementar la integración internacional del mercado financiero chileno. A estos desarrollos se suma el proceso de incorporación del Peso como moneda elegible del Sistema CLS, lo que permitiría la compensación de pagos de transacciones spot y derivados, entre el peso y otras 18 monedas, en un ambiente de altos estándares operacionales y libre de riesgo de liquidación<sup>5/</sup>.

Todas estas nuevas infraestructuras permitirán que los pagos en moneda extranjera sean realizados dentro de un marco equivalente al establecido para los pagos en moneda nacional, considerando estándares internacionales para el manejo de los riesgos y asegurando su adecuada firmeza e irrevocabilidad.

<sup>4/</sup> Uno de los estándares recomendados internacionalmente para la mitigación del riesgo de liquidación presente en las operaciones de moneda extranjera corresponde al denominado "Pago contra Pago" (*payment versus payment* o PVP), que garantiza que la transferencia

definitiva del pago en una divisa ocurra únicamente si se efectúa el pago definitivo en otra divisa.

<sup>5/</sup> Ver Recuadro VI.1 del IEF Segundo Semestre 2019.